

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

839. NOTIFICACIÓN A D. DRIS ABDEL LAH MOHAMED Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO SANCIONES 516/2013.

SAN SANCIONES 0000516/2013

N. I.G: 52001 44 4 2013 0100292

Sobre: SANCIONES

Demandante: D. DRIS ABDEL LAH MOHAMED

Abogado: ENRIQUE JAVIER DIEZ ARCAS

Demandado: D^a. YAMILA AHMED M'HAMED, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, NASIRI AHMED, SAID ZAAJ

Abogado: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 0000516 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a DRIS ABDEL LAH MOHAMED contra YAMILA AHMED M ' HAMED, NASIRI AHMED, SAID ZAAJ, sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Nº 114/2018

Magistrado/a-Juez

Sr. D. ALVARO SALVADOR PRIETO

En MELILLA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7/06/2013 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Dris Abdel-lah Mohamed, contra La Delegación del Gobierno, Nasiri Ahmed, Said Zaaj y Yamila Ahmed, que dio lugar a la incoación de la sanción 516/2013.

SEGUNDO.- Que en el acto de la vista por la parte demandante/ejecutante se ha desistido del presente procedimiento, sin que la parte demandada/ejecutada se haya opuesto, tal y como ha quedado registrado en la grabación de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,